

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 970 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José González Martín contra la empresa Construcciones e Infraestructuras Talavera, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 497 de 2009.

En la ciudad de Talavera de la Reina, a 23 de septiembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Angel L. del Olmo Torres, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos números 970 y 971/09 AC, seguidos a instancia de don José González Martín, con documento nacional de identidad número 4.137.317, y de don José Manuel Cabañas Fernández, con documento nacional de identidad número 4.168.835, representados por el Letrado don Gustavo Lobo Carriches, según poder que consta en autos contra la empresa Construcciones e Infraestructuras Talavera, S.L., y el Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por don José González Martín y don José Manuel Cabañas Fernández, contra la empresa Construcciones e Infraestructuras Talavera, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 30 de junio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Construcciones e Infraestructuras Talavera, S.L. a que abone a los actores las siguientes cantidades:

–Para don José González Martín una indemnización de 5.240,25 euros y la suma de 1.176,00 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 30 de junio hasta el 22 de septiembre de 2009, a razón del salario diario de 14,00 euros descontadas las prestaciones del INEM.

–Para don José Manuel Cabañas Fernández una indemnización de 5.240,25 euros y la suma de 1.176,00 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 30 de junio hasta el 22 de septiembre de 2009, a razón del salario diario de 14,00 euros descontadas las prestaciones del INEM.

Con absolución del Fogasa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones e Infraestructuras Talavera, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.-12232